

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Comité de Transparencia
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Número de Acta HCE/CT/078/2023

ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

Acta número: 078
Fecha: 11 de diciembre de 2023
Lugar: Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política
Inicio: 09:00 horas
Clausura: 09:30 horas
Asistencia: 4 personas

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día 11 de diciembre del año 2023, en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, ubicada en la calle Independencia número 303, encontrándose reunidos los C.C. Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios; M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas; Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, Directora de Asuntos Jurídicos; y el M.D. Gustavo Garrido Azcuaga, Director de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité, todos del H. Congreso del Estado de Tabasco, integrantes del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se analiza y resuelve el expediente enlistado conforme al siguiente:

Orden del Día.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Seguimiento de Acuerdos.
4. Análisis de las solicitudes de acceso a información pública, para la atención de la solicitud con folio 270509300031723, con número de expediente CET:10C.1/46-00-01"2023"/UT/0317, por Incompetencia Total.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura.

Desarrollo de la Sesión y Acuerdos.

En relación al **primer punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registró la participación de todos los integrantes del Comité. En tal virtud, se declaró válidamente instaurada la sesión.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Comité de Transparencia
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Respecto al **segundo punto** del Orden del Día, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al orden del día, mismo que fue sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado, y fue aprobado por unanimidad.

Por lo que hace al **tercer punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico informó que se ha dado cumplimiento a los acuerdos aprobados en el acta de la **Septuagésima Séptima** sesión ordinaria del 15 de noviembre de este año.

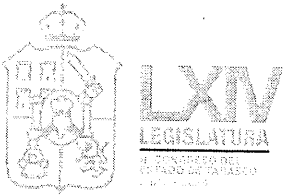
En cuanto al **cuarto punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico puso a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, los siguientes asuntos.

| | |
|---|--|
| Tipo de solicitud: | <i>Derecho de acceso a información pública.</i> |
| Folio: | <i>270509300031723.</i> |
| Fecha de recepción: | <i>13 de noviembre de 2023.</i> |
| Expediente: | <i>CET:10C.1/46-00-01"2023"/UT/0317.</i> |
| Solicitud: | <i>"Toda la información que tengan a disposición sobre el Fraccionamiento Invitab Miguel Hidalgo, en la Colonia Miguel Hidalgo 1ra etapa, de la ciudad de Villahermosa, en el municipio de Centro. Entiéndase por la totalidad de información la que trate sobre la regularización de sus terrenos, el desarrollo del fraccionamiento, la dotación de servicios públicos y demás asuntos sobre el proceso de urbanización e integración a la ciudad de esta colonia, en los formatos que disponga proporcionar. Fraccionamiento Invitab Miguel Hidalgo, Colonia Miguel Hidalgo 1ra etapa, regularización de terrenos, información catastral, instalación de servicios, construcción de vivienda social, Fraccionamiento Tabasco I y II, Fracc. PEMEX, Induvitab." (Sic).</i> |
| Numero de oficio y fecha: | <i>HCE/UT/0673/2023, del 08 de diciembre del 2023.</i> |
| Asunto | <i>Se solicitó la Incompetencia Total de la solicitud de información.</i> |
| Servidor público y área responsable: | <i>M.D. Gustavo Garrido Azcuaga. Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</i> |

Resolución del Comité

El Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de incompetencia realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado; en este caso, la solicitud de confirmación propuesta por el titular de la Unidad de Transparencia, con fundamento en el artículo 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Disposiciones que textualmente disponen lo siguiente.

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comité de Transparencia

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Artículo 142. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los Sujetos Obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Al respecto, este comité de transparencia advierte que el pedimento informativo sustentado en la solicitud de información con número de folio 270509300031723, en esencia solicita la información siguiente:

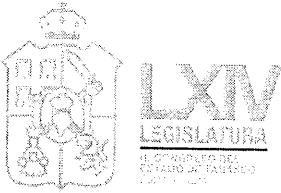
“Toda la información que tengan a disposición sobre el Fraccionamiento Invitab Miguel Hidalgo, en la Colonia Miguel Hidalgo 1ra etapa, de la ciudad de Villahermosa, en el municipio de Centro. Entiéndase por la totalidad de información la que trate sobre la regularización de sus terrenos, el desarrollo del fraccionamiento, la dotación de servicios públicos y demás asuntos sobre el proceso de urbanización e integración a la ciudad de esta colonia, en los formatos que disponga proporcionar.

Fraccionamiento Invitab Miguel Hidalgo, Colonia Miguel Hidalgo 1ra etapa, regularización de terrenos, información catastral, instalación de servicios, construcción de vivienda social, Fraccionamiento Tabasco I y II, Fracc. PEMEX, Induvitab.”. (Sic).

Cabe precisar que lo solicitado, no puede ser atendido por este Congreso del Estado, ya que la información solicitada no se posee, ni se genera en este Sujeto Obligado.

Como podemos advertir, la información y documentación requerida por el solicitante no es competencia del Poder Legislativo del Estado, razón por la que es evidente, que este Sujeto Obligado se encuentra impedido para admitir a trámite la solicitud de mérito, y por esa razón fundada y motivada, procede determinar la incompetencia total de la solicitud analizada.

Como lo precisó el Director de la Unidad de Transparencia, y en el término razonado en el párrafo que antecede, la información requerida mediante el folio de la Plataforma Nacional de Transparencia números 270509300031723, se trata de indagación para la que el Congreso del Estado no tiene competencia, toda vez que al contrastar dicho pedimento con las facultades que competen a este Sujeto Obligado, se advierte que la información pública que requiere el particular, este Congreso no la posee y tampoco la genera con sustento en el marco de competencias legalmente establecido, no pasa desapercibido el hecho de que el pedimento informativo que se atiende, se refiere a situaciones de administración local relativa al Fraccionamiento Invitab Miguel Hidalgo, la cual en todo caso



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Comité de Transparencia
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

corresponde atender al Poder Ejecutivo o Municipal del estado, mas no a este Congreso del estado de Tabasco; por ello, se considera que es correcta y se confirma la determinación de que, no se tiene competencia para atender la información requerida por la persona solicitante.

Conforme a lo antes señalado, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con el numeral 142 del citado ordenamiento legal, acuerda **CONFIRMAR** la Incompetencia Total de este Congreso del Estado de Tabasco, respecto de la solicitud de información con número de folio 270509300031723, Instruyendo a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado para que elabore el acuerdo de Incompetencia Total dentro del plazo legalmente concedido.

Lo anterior encuentra sustento en el criterio 001/2017 emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia del Estado de Tabasco, a saber:

Criterio Relevante 001/2017:

“Comité de Transparencia. Es el facultado para confirmar, modificar o revocar la incompetencia y/o notoria incompetencia. De conformidad con la fracción 11, del artículo 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia es el único facultado para confirmar, modificar o revocar la notoria incompetencia que refiere el artículo 142, de la ley en la materia. Por tanto, para dar atención a las solicitudes de esta naturaleza, la Unidad de Transparencia deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar las determinaciones de incompetencia. En estos casos, se emitirán dos productos: 1) El Acta de la Sesión del Comité de Transparencia en la cual se confirma, modifica o revoca la determinación, y 2) En caso de confirmarse total o parcialmente, el Acuerdo de Incompetencia respectivo dictado por la Unidad de Transparencia. Todo lo anterior, dentro del término de tres días hábiles previsto en la porción normativa en estudio”.

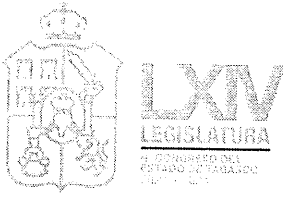
Por otra parte, el citado artículo 142 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece la posibilidad de determinar el o los sujetos obligados competentes; en ese sentido, se deja en plenitud de decisión al Sujeto Obligado y no se hace uso de esa facultad, sin que ello implique afectación al derecho a saber del particular, en virtud de que el referido numeral así lo prevé.

Por lo expuesto, este Comité aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Acuerdo HCE.10C.2/CT/A/142/2023

Se CONFIRMA la Incompetencia Total de este Congreso del Estado de Tabasco respecto de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 270509300031723, en la parte denominada Información Requerida, en la que se señaló lo siguiente:

“Toda la información que tengan a disposición sobre el Fraccionamiento Invitab Miguel Hidalgo, en la Colonia Miguel Hidalgo 1ra etapa, de la ciudad de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Comité de Transparencia
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Villahermosa, en el municipio de Centro. Entiéndase por la totalidad de información la que trate sobre la regularización de sus terrenos, el desarrollo del fraccionamiento, la dotación de servicios públicos y demás asuntos sobre el proceso de urbanización e integración a la ciudad de esta colonia, en los formatos que disponga proporcionar.

Fraccionamiento Invitab Miguel Hidalgo, Colonia Miguel Hidalgo 1ra etapa, regularización de terrenos, información catastral, instalación de servicios, construcción de vivienda social, Fraccionamiento Tabasco I y II, Fracc. PEMEX, Induivitab.”. (Sic).

Se instruye al Director de la Unidad de Transparencia emitir el acuerdo de Incompetencia Total de la solicitud, dentro del plazo de los tres días hábiles que establece el artículo 142 de la ley de la materia, mismo que deberá notificar a través del medio elegido por la persona solicitante.

Seguidamente en el **Quinto y Sexto Punto**, el Presidente señaló que al no haber otro asunto que tratar, dio por terminado el Orden del Día y seguidamente declaró clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos del 11 de diciembre de 2023, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

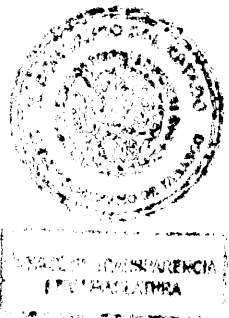
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE TABASCO**

Dr. Remedio Cerino Gómez.
Secretario de Asuntos Parlamentarios y
Presidente del Comité de Transparencia.

C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro.
Directora de Administración y Finanzas y
Vocal del Comité de Transparencia

Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada.
Directora de Asuntos Jurídico.
Vocal del Comité de Transparencia

MD. Gustavo Garrido Azcuaga
Director de la Unidad de Transparencia
Secretario Técnico del Comité



Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, de fecha once de diciembre de 2023.